



## REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

### **Contenidos terroristas en línea: la Comisión toma medidas para proteger a las personas del riesgo de radicalización y reclutamiento por parte de extremistas en internet**

Bruselas, 26 de enero de 2023

La Comisión ha decidido hoy enviar cartas de emplazamiento a veintidós Estados miembros (**Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Finlandia y Suecia**) por su incumplimiento de determinadas obligaciones derivadas del Reglamento sobre la difusión de contenidos terroristas en línea, como son: la obligación de designar a la autoridad o autoridades competentes para la emisión de las órdenes de retirada de contenidos y de poner dicha designación en conocimiento de la Comisión, la obligación de nombrar un punto de contacto público y la obligación de establecer la normativa y las medidas relativas a las sanciones en caso de incumplimiento de obligaciones legales.

La presencia continuada de contenidos terroristas en Internet supone un grave riesgo para los ciudadanos y para la sociedad en general. Los terroristas hacen un uso indebido de internet para difundir sus mensajes destinados a intimidar, radicalizar, reclutar y facilitar la ejecución de atentados terroristas. Los recientes atentados terroristas perpetrados en territorio de la UE, como el cometido más recientemente en Bratislava el 12 de octubre de 2022, son un claro recordatorio de que los contenidos terroristas en línea desempeñan un importante papel en la planificación y la ejecución de estos atentados. Para hacer frente a esta amenaza, la Comisión Europea ha presentado una serie de iniciativas y medidas legislativas con carácter voluntario para contribuir a mitigar la amenaza terrorista.

**Luchar contra la difusión de contenidos terroristas en línea**

El [Reglamento sobre contenidos terroristas en línea](#) establece un marco jurídico para garantizar que los prestadores de servicios de alojamiento de datos, que ponen a disposición del público los contenidos de los usuarios, luchan contra el uso indebido de sus servicios para la difusión en línea de contenidos de carácter terrorista. El Reglamento sobre contenidos terroristas en línea [es aplicable desde el 7 de junio de 2022](#). Los prestadores de servicios de alojamiento de datos están obligados a retirar los contenidos terroristas en el plazo de una hora en cuanto reciban una orden de retirada de las autoridades de los Estados miembros y a tomar medidas cuando sus plataformas estén expuestas a contenidos terroristas.

El Reglamento sobre contenidos terroristas en línea es aplicable a todos los prestadores de servicios de alojamiento de datos que ofrecen sus servicios en la UE, lo que incluye a los prestadores de servicios de redes sociales y de servicios de distribución de vídeo, imágenes y audio. El Reglamento exige medidas específicas a aquellos prestadores que están expuestos a contenidos terroristas, prevé sanciones para las infracciones e incluye sólidas garantías para velar por la protección de los derechos fundamentales, en particular la libertad de expresión y de información. También contiene requisitos claros para la compensación de los usuarios, así como para la elaboración de informes anuales de transparencia por los prestadores de servicios de alojamiento de datos y las autoridades nacionales competentes.

El Reglamento sobre contenidos terroristas en línea exige a los Estados miembros que nombren una autoridad responsable, dotada con las competencias y recursos adecuados, y también un punto de contacto. Los Estados miembros han de garantizar la existencia de sanciones para luchar contra la infracción por parte de los prestadores de servicios de alojamiento de datos de sus obligaciones derivadas del Reglamento sobre contenidos terroristas en línea; las sanciones económicas pueden llegar hasta el 4 % del volumen de negocios a nivel mundial del prestador de servicios de alojamiento de datos. Los Estados miembros han de comunicar a la Comisión las medidas adoptadas para cumplir estas obligaciones de designar a las autoridades competentes y establecer el régimen de sanciones. Sin un marco sólido para el control del cumplimiento, el objetivo del Reglamento sobre contenidos terroristas en línea carecería de sentido. La decisión de hoy pretende garantizar que los Estados miembros afectados adapten cuanto antes sus normativas nacionales a la legislación de la UE.

Los Estados miembros en cuestión disponen de dos meses a partir de ahora para subsanar las deficiencias constatadas por la Comisión. En ausencia de una respuesta satisfactoria, la Comisión podría decidir emitir un dictamen motivado.

## **Contexto**

En 2015 la Comisión creó el [Foro de Internet de la UE](#) para reforzar la cooperación voluntaria entre los Estados miembros y las plataformas de internet. El Foro permite intercambiar información sobre las tendencias y la evolución del uso de internet por parte de los terroristas, así como combatir el abuso sexual de menores en línea.

El compromiso de luchar contra el terrorismo, y también contra la delincuencia organizada y la ciberdelincuencia, fue reafirmado en la [Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad 2020-2025](#). La [Agenda de Lucha contra el Terrorismo](#), presentada en diciembre de 2020, también ha hecho hincapié en la prevención de la radicalización en línea y fuera de línea, en particular con la presentación de una propuesta para el Reglamento sobre contenidos terroristas en línea. Esto culminó con la adopción del Reglamento sobre contenidos terroristas en línea por parte del legislador europeo el 29 de abril de 2021.

Para detectar, investigar y combatir los contenidos terroristas en internet, incluidas las redes sociales, la [Unidad de Notificación de Contenidos de Internet \(UNCI\) de la UE](#) está desarrollando una plataforma sobre contenido ilícito en línea (PERCI) para la UE, con un sistema único que conecte a todos los Estados miembros para facilitar los requerimientos y las órdenes de retirada de contenidos. Todos los Estados miembros han convenido en utilizar este sistema para facilitar la aplicación del Reglamento sobre contenidos terroristas en línea. El sistema PERCI permitirá la coordinación durante 24 horas al día y 7 días a la semana y el intercambio de información en tiempo real, y facilitará la presentación de informes de transparencia sobre las actividades dentro del ámbito de aplicación del Reglamento sobre contenidos terroristas en línea.

## **Más información**

[Reglamento sobre contenidos terroristas en línea](#)

[Unión Europea de la Seguridad: sitio web de la Comisión](#)

[Ciclo de infracciones - enero de 2023](#)